

COMUNICADO N° 054-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 054-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, PRESENCIA DE *Salmonella* EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 054-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 061-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 13 de abril de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *Salmonella*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 22.01.2020;** muestra: choral (*Semimytilus algosus*)
Estación 02-B-CAL: *Salmonella*: Ausencia/ 25 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 26.03.2020;** muestra: choral (*Semimytilus algosus*)
Estación 02-B-CAL: *Salmonella*: Ausencia/ 25 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 106-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *Salmonella*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: Ausencia/ 25 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 25 de enero y 30 de marzo de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso choral (*Semimytilus algosus*), procedentes del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02), zona de producción Callao (016) / Lima.**

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 054-2019-SANIPES/SDSA**, del área de producción **(banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02), zona de producción Callao (016) / Lima**, a partir del 08 de abril de 2020.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por Virus de Hepatitis A (VHA) estableciendo el cierre a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos y Plan de Contingencia N° 042-2019-SANIPES/SDSA por *E. coli*, estableciendo la restricción a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Surquillo, 13 de abril de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acuíf. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-0114-00117-20-CAL-SNL y N° GSC-CAL-0690-00726-20-CAL-CAL
KAEG/ arho